

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**14574** *Resolución 400/38350/2020, de 16 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en las especialidades de Anatomía Patológica, Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico Superior Especialista en la Red Hospitalaria de la Defensa.*

Ante la actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, y tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de 14 de octubre de 2020, del Real Decreto 903/2020, de 13 de octubre, en el que se establece que las convocatorias de procesos selectivos del personal estatutario de la Red Hospitalaria de la Defensa forman parte del ámbito de negociación de la Mesa Delegada del Ministerio de Defensa, al amparo de la Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Subsecretaría de Defensa, por razones de eficacia, y con el objeto de cumplir con la encomienda para que puedan hacerse públicas las relaciones de aspirantes aprobados en el proceso selectivo,

Esta Subsecretaría, vista la propuesta formulada por los Tribunales calificadoros de las especialidades de Anatomía Patológica, Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior Especialista en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), y de conformidad con la base duodécima.2 de la convocatoria, y al amparo del artículo 63.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve:

Primero.

Hacer públicas las relaciones de aspirantes aprobados con arreglo a la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, según las distintas especialidades, que figuran como anexo I a la presente Resolución.

Segundo.

Todos los aspirantes deberán presentar la documentación que a continuación se indica, en los lugares y plazos señalados en el apartado siguiente:

a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración

relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico conforme al modelo que figura como anexo II a esta Resolución.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

g) El anexo IV, petición de destino en la especialidad de Laboratorio de Diagnóstico Clínico (Cupo general), debidamente cumplimentado por el aspirante aprobado, en el que se relacionarán, por orden de preferencia, los destinos ofertados a los aspirantes aprobados en dicha especialidad de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, que se publican en el anexo III.

Tercero.

Publicar como anexo III a la presente Resolución los destinos ofertados a los aspirantes aprobados en la especialidad de Laboratorio de Diagnóstico Clínico (Cupo general).

Cuarto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida, dirigida a la Subdirección General de Personal Civil, deberá presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 de Madrid), o en los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base sexta de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir de los Tribunales calificadoros

relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de noviembre de 2020.–La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

### ANEXO I

#### Proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior Especialista en la Red Hospitalaria de la Defensa

*Convocatoria: 28 de febrero de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo)*

Relación de calificaciones y puntuaciones definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo, ordenadas por la puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso

#### Especialidad de Anatomía Patológica

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total	N.º de orden
7**8*7*3	Lafuente de Blas Rosana.	154,04211	1

#### Especialidad de Laboratorio de Diagnóstico Clínico

##### Cupo general

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total	N.º de orden
6*6***1	Díaz-Oliver Rodríguez-Escalona Cristina.	176,31579	1
4****154	Fernández Gallego de Lerma Alicia.	174,60926	2
47****24	García González Cristina.	173,43158	3
50****23	Casado Frías Raquel.	170,23789	4

##### Reserva discapacidad

DNI	Apellidos y nombre	puntuación total	N.º de orden
5*1***	Sánchez Martínez Mónica.	138,18642	1
*9*6*0*9	Albaladejo Manquillo Beatriz.	115,85137	2
53****78	Navas Díaz Carlos.	80,63895	3

**Especialidad de Medicina Nuclear**

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total	N.º de orden
7**5*9*6	Trillo López Eulogio.	179,705	1
2****239	Gutiérrez Camuñas Susana.	173,48821	2

**Especialidad de Radiodiagnóstico**

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total	N.º de orden
0*9**760*	Vereda García, Antonio.	171,05	1
**65**55 *	López Pérez, Ana María.	170,26	2
**669**3 *	Martínez Barón, Ignacio.	158,57	3

**Especialidad de Radioterapia**

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total	N.º de orden
*****029	Ayala Niño, Sergio.	194,73684	1
*****496	Ruíz Prados, Manuel.	170,26316	2

**ANEXO II****Declaración de acatamiento**

Don/doña....., con domicilio en .....y documento nacional de identidad número .....

Declara su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del anexo V de la Resolución de 28 de Febrero de 2019, que convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior Especialista en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Y para que conste, firmo la presente en .....a ..... de ..... de 2020.

Fdo:

**ANEXO III****Relación de puestos a ofertar en la especialidad de Laboratorio de Diagnóstico Clínico**

Cupo general

Especialidad	Destino	Localidad	N.º plazas
Laboratorio de Diagnóstico Clínico.	Hospital Central de la Defensa.	Madrid	3
	Hospital General de la Defensa.	Zaragoza	1

## ANEXO IV

**Petición de destino de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Cupo General, en la Red Hospitalaria de la Defensa**

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

A efectos de adjudicación de destino a los aspirantes aprobados en la especialidad de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, solicito los destinos que a continuación se relacionan (solicitar por orden, en cada línea, Madrid o Zaragoza):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

En ....., a ..... de ..... de 2020.

Fdo: